



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Tatiana Mayerly Aguilar Correa
Demandado	John Edison Gutiérrez Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00243 00
Asunto	Requiere parte actora
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Visto los escritos que anteceden, este despacho, **DISPONE:**

*Reconocer a María Esmeralda Casa Giraldo, como apoderada sustituta de la estudiante Lina Esperanza Curtidor Linares, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferido.

*Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones que permitan surtir en debida forma la notificación al demandado John Edison Gutiérrez Velásquez.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	26 MAR 2019
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 34 del	
AVELETH PRATO PABLO Secretario	